 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 1 de 17

Fecha de compilación:	11 de Agosto de 2022
Estructurador:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."


De conformidad con el artículo 311 de nuestra constitución; "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Legislador bajo el paradigma constitucional antes mencionado, creo la Ley 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", delegando al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, para; "definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, y delegando a las autoridades de tránsito para que promuevan la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley".

En este sentido, la administración pública está sometida a constantes transformaciones en las relaciones, su organización y la gestión de sus recursos, a su vez debe afrontar las nuevas exigencias en busca del desarrollo eficaz de sus funciones, el cual a través de todas las sectoriales del municipio busca mantener la permanente eficacia y calidad, ser capaz de trabajar en un entorno cambiante y estar formados para asumir las peculiaridades de la acción pública.

La misión de la Secretaria de Transporte y Movilidad consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el municipio de Florencia para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La secretaría de Transporte y Movilidad que tienen a su cargo una alta demanda de funciones administrativas, según lo establecido en La Ley 769 de 2002, en su artículo 7º establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Esta debe contar con los mecanismos e instrumentos idóneos que le permitan un gestión eficiente hacia una adecuada atención a la ciudadanía velando por una seguridad vial y un desplazamiento más ágil en el municipio que nos permitan desarrollar actividades operativas que opondan por mejorar la movilidad de la ciudad; razón por la cual se requiere contar el personal que tenga la capacidad para apoyar a la organización en materia de regulación vial, divulgación de políticas y educación vial, para realizar actividades operativas y de seguimiento referente a la actividad

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 17

transportadora terrestre, la circulación vehicular y peatonal, a efectos de contribuir al eficiente y pronto cumplimiento de las funciones asignadas a esta Secretaría.


Es por ello que dentro del Plan de Desarrollo Municipal <sup>1</sup>"Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023", se analizó en el numeral 8 del Sector Transporte dentro del PROGRAMA: **TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD- DELFIN ROSADO**; "Que el crecimiento del área urbana ha generado que la comunidad Florenciana realice grandes desplazamientos para el desarrollo de sus actividades diarias tales como: trabajo, servicios sociales y económicos, entre otros, además, aún se cuenta con vehículos de tracción animal, afectando los sistemas de movilidad en razón a los mayores tiempos empleados en los recorridos. Aunado a lo anterior, debe considerarse que el Municipio de Florencia se ha convertido en el centro regional de comercio y servicios, lo que ha incrementado el número de vehículos que se desplazan en la malla vial actual del municipio. El desarrollo de la ciudad y sus consecuentes implicaciones en su movilidad, así como el incumplimiento de las normas y señales de tránsito, los altos índices de accidentalidad presentados en el municipio entre otros aspectos, **hacen necesario tomar medidas y generar estrategias que permitan mitigar la problemática vial que se presenta y salvaguardar la vida de los ciudadanos.** //En este orden de ideas, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención".

Ante esta realidad, y ante la inminente problemática de accidentalidad, la invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales, tales como el parque y las vías de acceso a él; principalmente por vehículos particulares y de uso público, afectan el uso y el disfrute a que tenemos derecho que tienen los habitantes del municipio, por consiguiente y en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 que expresa: "que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público". Es por ello que la administración municipal dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"; aprobado y actualizado mediante Numero B.P.I.M No. 2021-018001-007 (i), en EL PROGRAMA, trabajamos por la movilidad vial, META, entidades asistidas técnicamente ACTIVIDAD, Seleccionar al personal idóneo para la prestación de servicios que fortalecerá los procesos de la Secretaría. La cual se puede suplir con la contratación de servicios personales, el cual de conformidad con lo establecido en el proyecto está compuesto por 60 técnicos en seguridad vial, que van a estar a cargo y a disposición de la secretaria de transporte y movilidad.

Así las cosas, en desarrollo del artículo 1 numeral tercero de ley 388 de 1997 y para el apoyo a la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal, se hace necesario contar con la contratación de 60 personas naturales que tengan formación académica de nivel técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para que presten un servicio de apoyo a la gestión en la implementación del programa Trabajamos por la Movilidad, Delfín Rosado, guía de la seguridad vial en los puntos críticos y de alta accidentalidad en intersecciones y frecuencias elevadas de invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales en el municipio de Florencia, que llegan a ocasionar el deficiente flujo vehicular.

Por esto el legislador al reglamentar el artículo Superior, para este caso mediante la Ley 769 de 2002, consideró, en primer lugar que [sigue análisis de sentencia C-144]: "El Legislador, al expedir la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, consagró como uno de sus fines, la seguridad de los usuarios, por cuanto la actividad de conducir vehículos automotores ha sido considerada por la jurisprudencia nacional y por la doctrina extranjera como una actividad riesgosa, que rompe el equilibrio que debe existir entre los asociados y que pone a la comunidad, ante inminente peligro de recibir lesión y determinó la promoción de la seguridad de las personas y la seguridad vial en su conjunto, como principio rector de los preceptos en materia de tránsito en general, habida cuenta del deber que tienen las autoridades de

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Florencia Biodiversidad para todos.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 3 de 17

la República de proteger a todas las personas, en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...), pues, si no existiera una regulación adecuada de la circulación de personas y vehículos sobre las vías públicas, los derechos de los particulares, así como el interés colectivo, se verían gravemente afectados”.

(...)La regulación del tránsito, faculta a las autoridades para promover el cumplimiento de las disposiciones que fije el legislador y para decretar las sanciones a quienes infrinjan tales normas, sobre la base de su finalidad de proveer por la seguridad de las personas. Por eso, dentro de las funciones de policía establecidas a nivel nacional en materia de tránsito terrestre, existen claramente atribuciones “de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, para quienes infrinjan las normas”.

La secretaría de Transporte y Movilidad ve fundamental la seguridad vial que para el estado se define como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículo y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.


En este orden de ideas, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, situación que el municipio de Florencia Caquetá mediante la plantan temporal contó con **Cuatro (04)** agentes de tránsito hasta el 31 de Julio del 2022 para que en uso de sus atribuciones legales impusieran sanciones a los infractores del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que persiste la falta de cultura vial y desconocimiento de las normas de tránsito por los actores viales del municipio de Florencia, se hace necesario dar aplicación a la alternativa en la vinculación de los Cuerpos de Agentes de Tránsito: consagrada en el artículo 7 de la ley 769 de 2002 modificada por el artículo 58 ley 2197 DE 2022<sup>2</sup>, el cual consagra en su inciso tercero:

*“(...) Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio.*

*Actuarán en su respectiva jurisdicción, salvo que, por una necesidad del servicio, un municipio o departamento a través de su autoridad de tránsito, deba apoyar a otra entidad territorial (...). (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Por lo tanto la secretaria de Transporte y Movilidad, mediante contratos de prestación de servicio, contrató Agentes de Tránsito, sin embargo a este personal se hace necesario la contratación de tres (03) reguladores viales que apoyen la labor del cuerpo operativo por medio de acciones tendientes a la educación vial de los actores viales mitigando la inseguridad vial para los conductores, ciclistas, peatones y visitantes de la localidad, y la congestión vehicular sobre las vías principales del municipio, este personal tendrá el cumplimiento de actividades y obligaciones enfocadas a garantizar la movilidad de los Florencianos en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, por lo que nos proponemos sensibilizar a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial que faciliten el acceso a espacios seguros en las vías del municipio.

<sup>2</sup> por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 4 de 17

Que de conformidad con el artículo 32 del Estatuto General de la Contratación Pública, los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

Por la tanto la Administración municipal le apuesta a la educación vial consistente en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados" (Ley 1503, 2011) por medio de la contratación del personal de Agentes de tránsito y reguladores.

Aunado a ello, esto genera más cultura vial y de legalidad entre los Florencianos, disminuyendo los índices de accidentalidad y siniestros en el municipio.


La secretaria de Transporte y Movilidad ve fundamental la seguridad vial que para el Estado se define como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículo y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

Las anteriores razones son el argumento para que la Alcaldía del Municipio de Florencia Caquetá adelante la contratación de tres (03) personas naturales para desempeñarse como **REGULADOR VIA**; para que preste su apoyo a la Secretaria de Transporte y Movilidad, para que realice las actividades complementarias al principio de seguridad vial.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal suficiente, requiere de una persona natural para desempeñar las actividades como agente de tránsito, la opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad, es mediante la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en pro de la Secretaria de Transporte y Movilidad realizando las actividades complementarias al principio de seguridad vial.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO:

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 5 de 17


**SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.**

### 2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1.	Apoyar a la Secretaría de Transporte y Movilidad en el descongestionamiento y mejoramiento de la movilidad en el municipio de Florencia - Caquetá, preservando el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2.	Apoyar las actividades pedagógicas de prevención, regulación, vigilancia y control en materia de tránsito y transporte ejecutada y direccionada por la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal.
3.	Apoyar y promover el cumplimiento de las normas de tránsito a los conductores y peatones que se desplazan dentro del municipio de Florencia, en coordinación con la Secretaria de Transporte y Movilidad y los agentes de tránsito.
4.	Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.
5.	Apoyar en la regulación de la movilidad en las zonas donde se encuentren entidades educativas, hospitalarias y eventos especiales en las vías públicas con alta concentración de peatones.
6.	Orientar a los usuarios de la vía sobre zonas de estacionamiento, restricciones, horarios de cargue y descargue y demás normas vigentes.
7.	Apoyar en la divulgación de las estrategias establecidas por la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal en cuanto a la promulgación de planes vehiculares y peatonales.
8.	Apoyar en todas las actividades de seguridad vial programadas por la secretaria de Transporte y Movilidad.
9.	Promover una cultura de respeto por las normas de tránsito entre conductores, peatones, propietarios de vehículos, gerentes, y demás pertenecientes al gremio del transporte.
10.	Apoyar la coordinación con entidades educativas en la difusión de conocimientos sobre tránsito y transporte y hacer presencia en las diferentes instituciones, colegios, vías públicas y demás escenarios propicios para adelantar campañas de seguridad vial.
11.	Velar que la realización de eventos especiales en las vías públicas no afecte la normal circulación y seguridad de personas y vehículos.
12.	Atender los requerimientos de la comunidad y velar por el buen trámite a los mismos.
13.	Apoyar en el diseño y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito.
14.	Informar inmediatamente a su ocurrencia a la autoridad de tránsito y transporte sobre infracciones y accidentes en la vía pública.
15.	Apoyar en las actividades de jornada de ciclo vías en el Municipio de Florencia.

A

hy

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 6 de 17

### 2.1.2 Alcance del objeto

El contratista dentro del objeto contractual prestará sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia, para apoyar las acciones que favorezcan el acompañamiento y la implementación de la educación vial consistente en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre los mencionados actores como Agente de Tránsito, según se contempla en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**".

### 2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	00	Servicio de personal temporal


**NOTA:** El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No. ~~100~~, línea No. ~~946~~

### 2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
3. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
4. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.
5. Presentar los informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
6. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

#### 2.1.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F06</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>7 de 17</b>

1. Actuar de manera oportuna y eficaz frente al conocimiento de violaciones a las normas de tránsito y/o accidentes de tránsito realizando los procedimientos requeridos atendiendo los lineamientos Normativos.
2. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad en el trabajo (SG-SST) y de prevención de accidentes de trabajo que se le impartan por la naturaleza del cargo.

#### 2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

#### 2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2022.

#### 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

#### 2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) MCTE**.

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el alcalde del Municipio de Florencia


**2.5 FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.00.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
2	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.00.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
3	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.00.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
4	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.00.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F06</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>8 de 17</b>

4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.


### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 9 de 17

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de transporte y movilidad como regulador vial en la implementación de la estrategia bienestar para todos, Florencia competitiva programa inteligencia vial en el municipio de Florencia, Caquetá.

Igualmente el inciso 2 artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 dispone: "Cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio".

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


##### 4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Transporte y Movilidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:


##### 4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

<b>No. de proceso</b>	<b>2207260828</b>		
Entidad	MUNICIPIO DE MANIZALES		
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO, CON EL FIN DE CONTROLAR LA MOVILIDAD Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PEGADOGIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES		
Tipo de proceso	Contratación directa.		
Autorizaciones y Permisos	No Registra		
Forma de pago	El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000), previa certificación por parte del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere la presentación de las constancias e informes de ejecución, lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, en la que además, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.		
Plazo de ejecución	5 (Meses)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	Juan Esteban Murillo Lara		
Cuantía del contrato	12.800.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	Fecha Terminación	30/12/2022 11:59:00 PM

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 10 de 17

Garantías	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:		
	<b>AMPARO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula (04) meses más. penal pecuniaria,	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
<p>PARÁGRAFO1°. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. PARÁGRAFO2°. EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante.</p>			

<b>No. de proceso</b>	094-2022
<b>Entidad</b>	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
<b>Objeto</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.
<b>Autorizaciones y Permisos</b>	No registra
<b>Forma de pago</b>	El instituto realizará en CINCO (5) PAGOS mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000), y UN (1) ULTIMO pago por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (666.667) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe del contratista, Informe del supervisor, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el último pago o pago final se realizará adicional a lo anterior suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.
<b>Plazo de ejecución</b>	158 (Días)
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Inversión
<b>Contratista</b>	MILTON DELGADO ARIAS
<b>Cuantía del contrato</b>	13.166.667,00 COP
<b>Multas o sanciones</b>	No registra

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
	<b>PÁGINA:</b> 11 de 17		

<b>Cronograma del proceso:</b>	<i>Fecha de inicio</i>	25/07/2022 5:00:00 P	<i>Fecha Terminación</i>	27/12/2022 4:00:00 PM
<b>Garantías</b>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del decreto 1082 de 2013 la contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.			


<b>No. de proceso</b>	<b>D0332022</b>			
<b>Entidad</b>	Instituto Departamental de Transito y Transporte del Meta			
<b>Objeto</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRANSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META			
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.			
<b>Autorizaciones y Permisos</b>				
<b>Forma de pago</b>	La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cinco (05) pagos de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) MCTE Y UN (1) PAGO DE UN MILLÓN TRESCIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) MCTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, valor que se pagará previa entrega del informe o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.			
<b>Plazo de ejecución</b>	165 (Días)			
<b>Inversión/Funcionamiento</b>	Funcionamiento			
<b>Contratista</b>	SAUL ADRIAN RUIZ DAZA			
<b>Cuantía del contrato</b>	14.850.000,00 COP			
<b>Multas o sanciones</b>	No registra			
<b>Cronograma del proceso:</b>	<i>Fecha de inicio</i>	15/07/2022 5:00:00 PM	<i>Fecha Terminación</i>	29/12/2022 12:00:00 PM
<b>Garantías</b>	El Contratista NO se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal.			

#### 4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal


<b>No. de proceso</b>	<b>CD-OAJC-493-2022</b>		
<b>Entidad</b>	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
<b>Objeto</b>	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA		
<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.		
<b>Autorizaciones y Permisos</b>			
<b>Forma de pago</b>	El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:		
	<b>No. Pago</b>	<b>Valor</b>	<b>Periodicidad</b>

2

2


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 17

	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
<p><b>Nota:</b> Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Informe del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Facturación o documento soporte</li> <li>Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</li> <li>Expedición del registro presupuestal.</li> <li>Acta de supervisión</li> </ol> <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.</p>			
Plazo de ejecución	4 (Meses)		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	JEFFERSON FABIAN MOSQUERA PINZON		
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	22/07/2022 12:00:00 PM	Fecha Terminación 21/11/2022 12:00:00 PM
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:</p> <p>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</p> <p>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</p>		

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 13 de 17


El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

<b>No. de proceso</b>	<b>CD-OAJC-492-2022</b>															
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA															
Tipo de proceso	Contratación directa.															
Autorizaciones y Permisos	No Registra															
Forma de pago	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Informe del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Facturación o documento soporte</li> <li>Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</li> <li>Expedición del registro presupuestal.</li> <li>Acta de supervisión</li> </ol> <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.</p>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
No. Pago	Valor	Periodicidad														
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
Plazo de ejecución	4 (Meses)															
Inversión/Funcionamiento	Inversión															

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
	<b>PÁGINA:</b> 14 de 17		

Contratista	jeffrey osorio moore		
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21/07/2022 12:00:00 AM	Fecha Terminación 20/11/2022 11:59:00 PM
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:</p> <p>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</p> <p>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</p> <p>El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</p>		

<b>No. de proceso</b>	<b>CD-OAJC-489-2022</b>															
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA															
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA															
Tipo de proceso	Contratación directa.															
Autorizaciones y Permisos																
Forma de pago	<p>El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE</td> <td>Mensualidades Vencidas</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p>	No. Pago	Valor	Periodicidad	1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas	4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
No. Pago	Valor	Periodicidad														
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$) 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas														

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
	<b>PÁGINA:</b> 15 de 17		

	<p>Informe del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Facturación o documento soporte</li> <li>b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007</li> <li>c. Expedición del registro presupuestal.</li> <li>d. Acta de supervisión</li> </ul> <p>Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.</p> <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.</p>			
Plazo de ejecución	4 (Meses)			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	HECTOR HERNAN QUINTERO OROZCO			
Cuantía del contrato	10.000.000,00 COP			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	21/07/2022 12:00:00 PM	Fecha Terminación	20/11/2022 12:00:00 PM
Garantías	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:</p> <p><i>Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.</i></p> <p><i>El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.</i></p> <p><i>El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.</i></p>			


## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
---------	-----------	-------	-------------	------------------------	-------

2

inf

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
	<b>PÁGINA:</b> 16 de 17		

2022001117	05/08/2022	2.3.2.02.02.009 240901100- 110	Organismos de transito dotados con implementos para el control de tránsito/ Servicios para la comunidad, sociales y personales/	110- Ingresos Corrientes Con Destinación Especifica	\$ 8.000.000
------------	------------	--------------------------------------	---	---	--------------

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico	X	Programa	Técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:


Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	6 meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

 <b>ALCALDÍA DE FLORENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F06	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 17 de 17

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

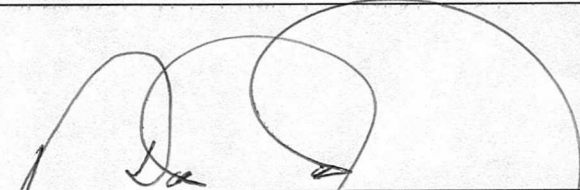
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

## 9. SUPERVISIÓN

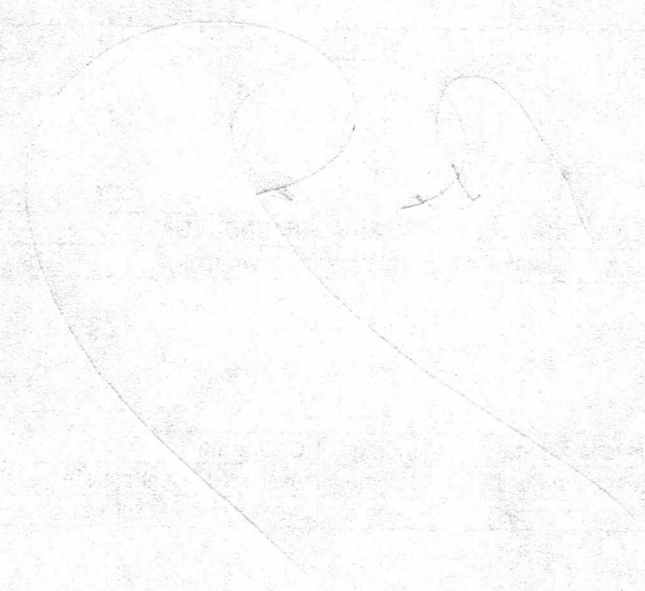
La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretaria de Transporte y Movilidad y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

 <b>DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA</b> Secretario de Transporte y Movilidad
--

Proyectó PJ:	Luis Alfredo Quezada Aldána	Cargo	Contratista	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	cargo	Asesor GJT Contratación	
Revisó PJ:	Jorge Ricardo Murcia Morales	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	





ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO  
A2.P04.F12

VERSIÓN  
1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE EMISIÓN  
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los procesos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Agosto de 2022	Diciembre de 2022	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO  
A2.P04.F12

VERSIÓN  
1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE EMISIÓN  
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

2 de 3

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable	por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral	Incapacidad laboral del contratista, no ejecución del contrato, posible suspensión del contrato	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista y la ARL la incapacidad.	3	5	5	Medio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hechos de Corrupción No dar a conocer a las personas los límites de las acciones y decisiones que puede tomar el contratista	Perdida de la institucionalidad, posible terminación anticipada del contrato	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista posible incumplimiento contractual y extralimitaciones en las actividades	3	5	5	Medio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Lesiones personales por parte de los infractores al contratista	Incapacidad laboral del contratista, ejecución del contrato,	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Establecer con el contratista la ruta de atención médica con la eps, arl y acompañamiento en la denuncia penal.	3	5	5	Medio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Ejecución	Seguimiento la ejecución del contrato	Mensual



ALCALDÍA DE FLORENCIA

CÓDIGO  
A2.P04.F12

VERSIÓN  
1.0

ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ

MATRIZ DE RIESGOS

FECHA DE EMISIÓN  
27/05/2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA:

3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	1	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

  
**DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA**  
 Secretario de Transporte y Movilidad